

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para la cobertura regular de un (1) cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS** con dedicación **SEMIEXCLUSIVA** para la asignatura **SANEAMIENTO AMBIENTAL** de la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – Plan de Estudios 2006 – de la Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Central; y

CONSIDERANDO:

Que se han inscriptos los siguientes postulantes: Ana Laura Moya, Melisa Rosmari Paniagua Ortiz, Romina Noemí Garzón, Neli Romano Armada, Stella Silvana Néspoli y Mercedes Cecilia Cruz.

Que a fs. 267/274 obra Acta Dictamen de los miembros del Jurado, unánime, explícita y fundada, dejando constancia de la ausencia de veedores durante la entrevista y clases orales de los postulantes y aconsejando un orden de mérito.

Que a fs. 276/289 la Ing. Ana Laura Moya presenta en tiempo y forma impugnación al dictamen emitido por el Jurado solicitando la anulación del concurso por vicios de forma, conforme lo previsto por los artículos 44 y 45 inciso f) de la Resolución CS N° 661/88.

Que a fs. 292 la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja: *“Aceptar la presentación de la impugnación elevada por la Ing. Ana Laura Moya. Girar los actuados al jurado que intervino en el concurso para que, mediante ampliación de dictamen, responda a las observaciones de la Ing. Ana Laura Moya. Cumplido, enviar los actuados a asesoría jurídica a fin de que emita opinión sobre los vicios de forma que invoca la Ing. Ana Laura Moya.”*

Que este Cuerpo en el Cuarto Intermedio de la Reunión Ordinaria N° 02-20 del tres de marzo último, aprobó el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina y dispuso la suscripción de la presente en los términos estipulados en su parte dispositiva.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TENER POR PRESENTADA la impugnación interpuesta por la Ing. Ana Laura Moya.


ARTÍCULO 2°: SOLICITAR a los señores miembros del Jurado que intervinieron en el presente concurso, tengan a bien formular ampliación de dictamen, respondiendo las observaciones formuladas por la Ing. Ana Laura Moya.

ARTÍCULO 3°: RECORDAR que el plazo establecido para presentar dicha ampliación es dentro de los diez (10) días – contados desde la notificación de la presente (artículo 45 inciso a) de la Resolución CS N° 661/88 y modificatorias).

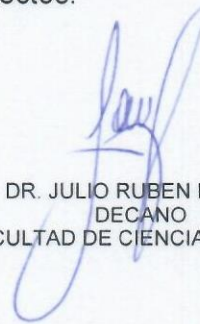
ARTÍCULO 4°: REMITIR las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión sobre los vicios de forma invocados por la Ing. Ana Laura Moya, una vez cumplido lo establecido en los artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 5°: Hágase saber a quien corresponda, remítase copia a los miembros del

Jurado: Mag. Mónica Noemí Pasculli, Dra. Liliana Beatriz Moraña e Ing. Ricardo Luis Jaramillo, a los postulantes, Escuela de Recursos Naturales y Medio Ambiente y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.
smg



ESP. ANA PATRICIA CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES